

| | |
|---|---|
| ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO | Clave:A30-ES-OL-0091 Páginas: 22 |
|---|---|

ÍNDICE

Nº de expediente: A30-CO-OL-2020-0003

Título: Contratación de los servicios de diseño de embalaje tipo B para el transporte de material radiactivo.

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| PREPARADO: Laura de la Rosa Giménez | REVISADO: Victor Álvarez Fuentetaja | GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García | Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva | APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo |
|--|--|--|---|---|

| | | | |
|--------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| | 0 | JUNIO 2020 | 2 |

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: A30-CO-OL-2020-0003

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es el diseño de un embalaje del tipo B(U) para el transporte de materiales radiactivos, así como la simulación matemática de las pruebas necesarias y la emisión de la documentación oportuna para el posterior licenciamiento y fabricación del mismo.

El alcance del contrato comprende las siguientes actividades:

- Diseñar el embalaje tipo B (U) de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- Realizar las simulaciones matemáticas necesarias para garantizar que el embalaje diseñado cumpla con las prescripciones establecidas en los Reglamentos de transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril y vía marítima.
- Aportar a Enresa la documentación oportuna relativa a los dos objetivos anteriores.

La propiedad intelectual del diseño resultante del embalaje será íntegramente de Enresa.

2. División en lotes

Las tres actividades en las que se divide el objeto del contrato están estrechamente vinculadas entre sí y deben ser tomadas en consideración de manera conjunta. El adjudicatario deberá, en un primer momento configurar un diseño del embalaje tipo B(U), para después realizar las simulaciones matemáticas pertinentes. Estas dos etapas, que de manera óptima deberán alimentarse recíprocamente, concluirán en el diseño final y en la redacción de la documentación oportuna.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A30-ES-OL-0089

4. CPV

71320000-7 Servicios de diseño técnico

5. Órgano de contratación.

La Dirección de Administración de Enresa.

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 3 |
|--------|----------------|----------------------|--------------|

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 406.264,72 € IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 85.315,59 €, lo que hace un total de 491.580,31 € (IVA incluido), por los 12 meses de duración del contrato:

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| (a) Presupuesto (sin IVA) | 406.264,72€ |
| (b) Importe IVA | 85.315,59€ |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 491.580,31€ |

Tabla 1

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios, el coste salarial de cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados. A continuación, se detalla cada uno de los parámetros valorados.

Los perfiles necesarios y su dedicación a lo largo del contrato son los siguientes:

| Perfil | Número de personas | Ocupación (%) |
|----------------------------------|--------------------|---------------|
| Director de proyecto (Nivel 1) | 1 | 30 |
| Diplomado- titulado (Nivel 2) | 4 | 60 |
| Técnico de diseño (Nivel 3) | 2 | 60 |
| Programador (Nivel 4) | 1 | 25 |
| Delineante (Nivel 5) | 1 | 10 |
| Oficial 1 ^a (Nivel 7) | 1 | 10 |

Tabla 2

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia los salarios establecidos en el Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Se encuentra en vigor el XIX convenio, publicado en el BOE del viernes 18 de octubre de 2019.

En el artículo 33 del convenio XIX se establecen los salarios anuales de los distintos niveles profesionales.

El salario base no contempla otros complementos como antigüedad, plus de convenio, ni precios de mercado, normalmente reconocidos a precios salariales superiores a los costes

| | | | |
|--------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| | 0 | JUNIO 2020 | 4 |

salariales contemplados en ese convenio. Al respecto, cabría indicar que sólo el plus de convenio supone un aumento igual para todos los niveles de 1,31€/h (lo que se traduce en un incremento del 21,23% sobre el salario base de un trabajador de nivel 8 y de un 9,80 % para un trabajador de nivel 1). Por otra parte, es previsible que al menos el 75 % del contrato que se propone se desarrolle en el año 2021. En ese supuesto, si bien la situación sanitaria actual no favorecerá los incrementos salariales, es altamente probable que propicie incrementos generales de precios por la pura dinámica de los mercados. Por lo tanto, para tener en cuenta las circunstancias indicadas los costes unitarios que se deducen del convenio citado (salario base más plus de convenio) se incrementarán en un 130 % de su valor, lo que equivale a aplicarles un factor de corrección al alza de valor 2,3. Obtendríamos los costes salariales teóricos totales (CSTT) de cada trabajador.

$$CSTTi = (SBi + PC) \times 2,3$$

CSTTi: Coste Salarial Total Teórico del trabajador i (con i =1,2,3,4,5,7)

SBi: Salario base del trabajador i según convenio

PC: plus convenio, igual para todos los trabajadores

Por otra parte, las cantidades finales a obtener deben contemplar además otros costes empresariales atribuibles al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones y otros permisos retribuidos, ...) para lo cual los costes salariales obtenidos en el punto anterior, aplicado ya el coeficiente corrector indicado, se incrementarán en el 60 % de su valor. Obtendríamos los costes laborales teóricos (CLTT) totales de cada trabajador.

$$CLTTi = CSTTi \times 1,6 = (SBi + PC) \times 3,68$$

CLTTi: Coste Laboral Teórico Total del trabajador i

Finalmente, las cantidades finales a obtener también deben contemplar otros Costes empresariales indirectos (estructura, gastos generales, beneficio industrial...), para lo cual los costes laborales teóricos totales de cada trabajador se incrementan en un 25 % de su valor. Obtendríamos el Coste total teórico empresarial (CTTE) por cada trabajador.

$$CTTEi = CLTTi \times 1,25 = (SBi + PC) \times 4,6$$

CTTEi: Coste Total Teórico Empresarial por cada trabajador i

Numéricamente, los cálculos indicados anteriormente se resumen en la siguiente tabla:

| Concepto (€) | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 | Nivel 5 | Nivel 7 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Salario base (SBi) | 23.973,88 | 18.074,56 | 17.429,02 | 15.979,04 | 14.277,48 | 11.888,24 |
| Plus convenio (PC) | 2.349,69 | 2.349,69 | 2.349,69 | 2.349,69 | 2.349,69 | 2.349,69 |
| Coste salarial por trabajador (CSi) | 26.323,57 | 20.424,25 | 19.778,71 | 18.328,73 | 16.627,17 | 14.237,93 |
| Factor de corrección ó Δ130% | 34.220,64 | 26.551,53 | 25.712,32 | 23.827,35 | 21.615,32 | 18.509,31 |
| Total coste laboral teórico trabajador (CSTTi) | 60.544,21 | 46.975,78 | 45.491,03 | 42.156,08 | 38.242,49 | 32.747,24 |
| Costes sociales y | 36.326,53 | 28.185,47 | 27.294,62 | 25.293,65 | 22.945,49 | 19.648,34 |

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 5 |
|--------|----------------|----------------------|--------------|

| | | | | | | |
|---|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| otros ($\Delta 60\%$) | | | | | | |
| Coste laboral teórico total (CLTTi) | 96.870,74 | 75.161,24 | 72.785,65 | 67.449,73 | 61.187,99 | 52.395,58 |
| Otros Indirectos y beneficio industrial ($\Delta 25\%$) | 24.217,68 | 18.790,31 | 18.196,42 | 16.862,43 | 15.296,99 | 13.098,90 |
| Coste Total Teórico Empresarial (CTTEi) anual (1 trabajador) | 121.088,42 | 93.951,55 | 90.982,07 | 84.312,16 | 76.484,98 | 65.494,48 |

Tabla 3

Teniendo en cuenta el número estimado de trabajadores necesario de cada nivel y la ocupación de cada uno de ellos resulta:

| Concepto | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 | Nivel 5 | Nivel 7 |
|--|------------------|-------------------|-------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| Número de trabajadores (ni) | 1 | 4 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| Dedicación (%) (di) | 30 | 60 | 60 | 25 | 10 | 10 |
| Coste Total Teórico Empresarial (CTTEi) anual (1 trabajador) | 121.088,42 | 93.951,55 | 90.982,07 | 84.312,16 | 76.484,98 | 65.494,48 |
| Total | 36.326,53 | 225.483,72 | 109.178,48 | 21.078,04 | 7.648,50 | 6.549,45 |

Tabla 4

En resumen:

| Perfil | Presupuesto base de licitación |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Nivel 1. Director de proyecto | 36.326,53 |
| Nivel 2. Diplomado- titulado | 225.483,72 |
| Nivel 3. Técnico de diseño | 109.178,48 |
| Nivel 4. Programador | 21.078,04 |
| Nivel 5. Delineante | 7.648,50 |
| Nivel 7. Oficial 1 ^a | 6.549,45 |
| Total | 406.264,72 |

Tabla 5

Dentro de este presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, aplicando sobre su totalidad los porcentajes que asimismo se indican en la siguiente tabla, se pueden distinguir:

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 6 |
|--------|----------------|----------------------|--------------|

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| Costes Directos (80%) | 325.011,78€ |
| Costes Indirectos (20%) | 81.252,94€ |
| -Beneficio industrial (14%) | 56.877,06€ |
| -Costes generales (6%) | 24.375,88€ |

Tabla 6

Los porcentajes expresados en la tabla 6 se aplican sobre el total del presupuesto base de licitación.

2. Distribución por anualidades

| 2020 | 2021 |
|-------------|--------------|
| 50.783,09 € | 355.481,63 € |

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio se fija a tanto alzado.

4. Posibilidad de Modificación: No.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 406.264,72 euros, que equivale al presupuesto base de licitación IVA excluido, y se ha determinado considerando que no se proponen modificaciones ni prórrogas

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP: No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

Está previsto ejecutar el contrato en las instalaciones del adjudicatario.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 12 meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 7 |
|--------|----------------|----------------------|--------------|

3. Prórrogas

No se contemplan.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán TRES (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Proposición relativa a criterios de ponderación que depende de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 8 |
|--------|----------------|----------------------|--------------|

Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 400.000 €, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los trabajos realizados en los últimos tres años deberá ser al menos de 300.000€.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido para la prestación del servicio:
 - o Un Director de Proyecto:
 - Titulación Superior en Ingeniería o Ciencias
 - Experiencia demostrable de al menos 5 años en la dirección de proyectos del ámbito de la ingeniería
 - o Cuatro Titulados:

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 9 |
|--------|----------------|----------------------|--------------|

- Todos ellos con Titulación en Ingeniería o Ciencias
- Uno de ellos deberá tener formación específica en resistencia y comportamiento de Materiales
- Uno de ellos deberá tener formación específica en Protección y blindajes radiológicos
- Uno de ellos deberá tener formación específica en Diseño Mecánico
- Uno de ellos deberá tener formación específica en Ensayos mecánicos y térmicos.
- Todos ellos deberán tener experiencia demostrable de al menos 5 años en desarrollo de proyectos en el ámbito de la ingeniería
- Dos Técnicos de diseño:
 - Ambos con formación en Ingeniería o Ciencias
 - Ambos con experiencia demostrable de al menos 2 años en proyectos en el ámbito de la ingeniería, en particular en del diseño de componentes mecánicos
- Un Programador:
 - Formación en Ingeniería o Ciencias
 - Formación en lenguajes de programación como Javascript, Python, Perl...
 - Con experiencia demostrable de al menos 2 años en proyectos en el ámbito de la ingeniería
- Un Delineante:
 - Manejo de programas de diseño gráfico asistido por ordenador, tales como Autocad, 3ds Max, Rhinoceros, Sketchup...
 - Con experiencia demostrable de al menos 2 años en proyectos en el ámbito de la ingeniería
- Un Oficial de primera:
 - Formación en paquetes ofimáticos (Microsoft Office o equivalentes)
 - Con experiencia demostrable de al menos 2 años en gestión documental

La formación se acreditará mediante la presentación del título correspondiente.

La experiencia se acreditará mediante la presentación del curriculum de cada uno de los miembros del equipo.

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 10 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido: Nivel II

El licitador tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73.401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

El licitador, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

6. Adscripción de medios: No se exige.

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 11 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

7. Garantía provisional: No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Las empresas licitadoras presentarán el programa de trabajo que pretenden llevar a cabo para la ejecución del contrato. En él se referenciarán claramente las distintas tareas, su interrelación, control y seguimiento. El documento será lo más breve posible, quedando perfectamente explicados cada uno de los contenidos solicitados, con un máximo de 20 páginas.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Anexo 5 debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase): Máximo 10 puntos.

Metodología a emplear en la realización de los trabajos. Las empresas licitadoras presentarán el esquema representativo de todas las etapas del trabajo que pretenden llevar a cabo para la ejecución del contrato. En él se referenciarán claramente las distintas tareas, su interrelación, control y seguimiento con indicación de los hitos principales, teniendo en cuenta que no se podrá progresar al hito siguiente sin la aceptación de Enresa. Se valorará con un máximo de 10 puntos la coherencia de la distribución temporal de los hitos principales.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.**

No se establece.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio** (Segunda fase): Máximo 41 puntos.

- o Herramienta de cálculo: Se otorgarán 10 puntos a aquellas empresas que se comprometan a entregar a la finalización del contrato, todos los sistemas de cálculo empleados.

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 12 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

- o Reducción de masa del embalaje: Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que se comprometan a reducir al menos en un 5% el peso máximo del embalaje vacío (fijado en 18.000 kg en el anexo del Pliego Técnico), sin merma de la carga útil máxima especificada también es ese anexo en 4.500 Kg.
- o Revisión de cálculos por entidad independiente: Se otorgarán 15 puntos a aquellas empresas que se comprometan a entregar a la finalización del contrato, una revisión de todos los cálculos realizados para el diseño, llevada a cabo por un tercero que no tenga vinculación jurídica de propiedad o pertenencia con el contratista.
- o Se valorará la experiencia de los miembros del equipo de trabajo de las empresas licitadoras, otorgando hasta un máximo de 11 puntos, atendiendo a los criterios siguientes:
 - Experiencia en proyectos de diseño y/o calderería industrial:
 - 1 punto: Si dos (2) miembros titulados del equipo de trabajo tienen experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de calderería industrial en los últimos 10 años.
 - 2 puntos: Si más de dos (2) miembros titulados del equipo de trabajo tienen experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de calderería industrial en los últimos 10 años.
 - Experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de elementos componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear radiactivo:
 - 1 punto: Si dos (2) miembros titulados del equipo de trabajo tienen experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de elementos componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear-radiactivo en los últimos 10 años.
 - 2 puntos: Si más de dos (2) miembros titulados del equipo de trabajo tienen experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de elementos componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear-radiactivo en los últimos 10 años.
 - Experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de productos destinados a contener materiales radiactivos para su transporte conforme a las prescripciones del ADR:
 - 7 puntos: Si al menos un miembro titulado del equipo de trabajo tiene experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de productos destinados a contener materiales radiactivos para su transporte conforme a las prescripciones del ADR en los últimos 10 años.

La experiencia de los miembros titulados del equipo de trabajo por la que se soliciten puntos, se acreditará mediante la presentación de un certificado en el que se indique claramente los siguientes términos:

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 13 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

- Puesto que el trabajador va a tener dentro del equipo
- Con respecto a los proyectos en los que se acredita experiencia, el certificado incluirá:
 - Tipo de proyecto(s) (calderería industrial, elementos y componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear radiactivo o productos destinados a contener materiales radiactivos para su transporte conforme a las prescripciones del ADR)
 - Título de proyecto(s)
 - Duración del proyecto(s)
 - Fecha en la que se desarrolló el (los) proyecto(s)
 - Cliente para el que se desarrolló el (los) proyecto(s)
 - Descripción del proyecto(S)
 - Descripción de la participación del miembro del equipo dentro de ese (esos) proyecto(s)

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): 49 puntos.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

- 1. Garantía definitiva:** Sí
- 2. Garantía complementaria:** No
- 3. Plazo de garantía:** 12 meses.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de logística.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Formación del equipo de trabajo. Durante el primer trimestre de la ejecución del contrato se facilitará formación sobre:

- Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera a al menos dos de las personas que participen en la redacción del estudio de seguridad del bulto.
- Sistemas de estiba, de acuerdo con Real Decreto 563/2017, de 2 de junio, a al menos una persona del equipo de trabajo, con aplicación teórica al diseño del bulto B(U).

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 14 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

Se acreditará mediante certificados emitidos por la empresa formadora en el que conste el contenido del curso y las horas. Los certificados se presentarán antes de que transcurran los primeros quince días del cuarto mes de ejecución del contrato.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. No se establecen.

N. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

El objeto de este contrato es diseñar, simular matemáticamente las pruebas necesarias y emitir la documentación correspondiente para el posterior licenciamiento y fabricación de un embalaje tipo B (U) para el transporte de material radiactivo.

El licenciamiento ante la Dirección General de Política Energética y Minas y el CSN es preceptivo e imprescindible para poder obtener las autorizaciones de uso del embalaje y, por tanto, de ello depende por entero su fabricación y posterior utilización.

Dicho licenciamiento se basará en la documentación emitida por el adjudicatario de este contrato en base al diseño y las pruebas realizadas mediante simulaciones matemáticas.

Por todo ello, resultan críticas las tareas relacionadas con el estudio de ingeniería. Por el contrario, pueden ser objeto de subcontratación las tareas administrativas y las tareas asociadas con los cálculos de los ensayos.

O. PENALIDADES.

No se establecen penalidades diferentes a las recogidas en el pliego tipo.

P. FORMA DE PAGO.

El pago de los trabajos se realizará:

- 10% a la presentación y entrega del diseño conceptual
- 40% a la presentación y entrega de los planos y resultados de todos los cálculos demostrativos del cumplimiento de los requisitos del ADR, RID e IMDG del embalaje B(U)
- 20% a la presentación y entrega del dossier final de la documentación del embalaje B(U)
- 30% a la aceptación por parte de Enresa del dossier final de la documentación del embalaje B(U)

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 15 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 16 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 17 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 18 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 19 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

| CRITERIOS: | SI/NO |
|---|-------|
| Herramienta de cálculo: Compromiso de entregar a la finalización del contrato, todos los sistemas de cálculo empleados. | |
| Reducción de masa del embalaje: Compromiso de reducir al menos en un 5% el peso máximo del embalaje vacío (fijado en 18.000 kg en el anexo del Pliego Técnico), sin merma de la carga útil máxima especificada también es ese anexo en 4.500 Kg. | |
| Revisión de cálculos por entidad independiente: Compromiso de entregar a la finalización del contrato, una revisión de todos los cálculos realizados para el diseño, llevada a cabo por un tercero que no tenga vinculación jurídica de propiedad o pertenencia con el contratista. | |

| CRITERIO: Experiencia de los miembros del equipo de trabajo y acreditación de la misma: | SI/NO |
|--|-------|
| Experiencia en proyectos de diseño y/o calderería industrial. Se acreditará mediante la presentación de un certificado en el que se indique claramente los siguientes términos: Puesto que el trabajador va a tener dentro del equipo, Tipo de proyecto(s) (calderería industrial), Título de proyecto(s), Duración del proyecto(s), Fecha en la que se desarrolló el (los) proyecto(s), Cliente para el que se desarrolló el (los) proyecto(s), Descripción del proyecto(S), Descripción de la participación del miembro del equipo dentro de ese (esos) proyecto(s): | |

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 20 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

| | |
|---|--|
| <p>Dos (2) miembros titulados del equipo de trabajo tienen experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de calderería industrial en los últimos 10 años.</p> | |
| <p>Experiencia en proyectos de diseño y/o calderería industrial. Se acreditará mediante la presentación de un certificado en el que se indique claramente los siguientes términos: Puesto que el trabajador va a tener dentro del equipo, Tipo de proyecto(s) (calderería industrial), Título de proyecto(s), Duración del proyecto(s), Fecha en la que se desarrolló el (los) proyecto(s), Cliente para el que se desarrolló el (los) proyecto(s), Descripción del proyecto(S), Descripción de la participación del miembro del equipo dentro de ese (esos) proyecto(s):</p> <p>Más de dos (2) miembros titulados del equipo de trabajo tienen experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de calderería industrial en los últimos 10 años.</p> | |
| <p>Experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de elementos componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear radiactivo. Se acreditará mediante la presentación de un certificado en el que se indique claramente los siguientes términos: Puesto que el trabajador va a tener dentro del equipo, Tipo de proyecto(s) (elementos y componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear radiactivo), Título de proyecto(s), Duración del proyecto(s), Fecha en la que se desarrolló el (los) proyecto(s), Cliente para el que se desarrolló el (los) proyecto(s), Descripción del proyecto(S), Descripción de la participación del miembro del equipo dentro de ese (esos) proyecto(s):</p> <p>Dos (2) miembros titulados del equipo de trabajo tienen experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de elementos componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear-radiactivo en los últimos 10 años.</p> | |
| <p>Experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de elementos componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear radiactivo. Se acreditará mediante la presentación de un certificado en el que se indique claramente los siguientes términos: Puesto que el trabajador va a tener dentro del equipo, Tipo de proyecto(s) (elementos y componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear radiactivo), Título de proyecto(s), Duración del proyecto(s), Fecha en la que se desarrolló el (los) proyecto(s), Cliente para el que se desarrolló</p> | |

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 21 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

| | |
|--|--|
| <p>el (los) proyecto(s), Descripción del proyecto(S), Descripción de la participación del miembro del equipo dentro de ese (esos) proyecto(s):</p> <p>Más de dos (2) miembros titulados del equipo de trabajo tienen experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de elementos componentes mecánicos destinados a consumidores del sector nuclear-radiactivo en los últimos 10 años.</p> | |
| <p>Experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de productos destinados a contener materiales radiactivos para su transporte conforme a las prescripciones del ADR. Se acreditará mediante la presentación de un certificado en el que se indique claramente los siguientes términos: Puesto que el trabajador va a tener dentro del equipo, Tipo de proyecto(s) (productos destinados a contener materiales radiactivos para su transporte conforme a las prescripciones del ADR), Título de proyecto(s), Duración del proyecto(s), Fecha en la que se desarrolló el (los) proyecto(s), Cliente para el que se desarrolló el (los) proyecto(s), Descripción del proyecto(S), Descripción de la participación del miembro del equipo dentro de ese (esos) proyecto(s):</p> <p>Al menos un (1) miembro titulado del equipo de trabajo tiene experiencia en proyectos de diseño y/o fabricación de productos destinados a contener materiales radiactivos para su transporte conforme a las prescripciones del ADR en los últimos 10 años.</p> | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: | Revisión: 0 | Fecha: JUNIO 2020 | Página: 22 |
|--------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA